



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520200006200.

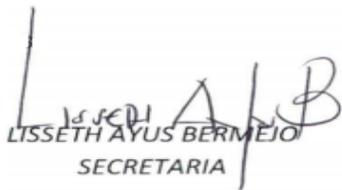
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACION NIT. No. 900.873.126-1

DEMANDADO: RITA SEGUNDA RUIZ TORRES C.C. No. 32.826.799.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente Ejecutivo promovido por A COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACION identificada con NIT. No. 900.873.126-1, contra RITA SEGUNDA RUIZ TORRES identificada con C.C. No. 32.826.799, informándole que la demandada RITA SEGUNDA RUIZ TORRES se encuentra incluido en el registro nacional de personas emplazadas, y la apoderada de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

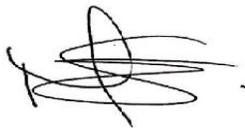
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo catorce (14) de 2021, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese a la Dra. SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA identificada con C.C. No. 35.897.124 y T.P. No. 200.206, quien se puede notificar en correo electrónico sicoque07@hotmail.com, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada RITA SEGUNDA RUIZ TORRES identificada con C.C. No. 32.826.799.
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ,**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 07 de junio 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 87
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520200006200.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACION NIT. No. 900.873.126-1

DEMANDADO: RITA SEGUNDA RUIZ TORRES C.C. No. 32.826.799.

OFICIO 13289

Dra.:

SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA

sicoque07@hotmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese a la Dra. SIKA DEL CARMEN CORDOBA QUESADA identificada con C.C. No. 35.897.124 y T.P. No. 200.206, quien se puede notificar en correo electrónico sicoque07@hotmail.com, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la demandada RITA SEGUNDA RUIZ TORRES identificada con C.C. No 32.826.799.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISBETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia